

Bogotá, DC, lunes, 02 de septiembre de 2024

Doctor
JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ
Coordinador G.I.T. Ambiental (E).
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
contactenos@ani.gov.co
(601) 4848860
Calle 24A No. 59 – 42
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200963112 del 26 de agosto de 2024 y radicado ANH 20246050289831 del 16 de agosto de 2024. Traslado por competencia Aditiva a la Proposición No. 04 de 2024 Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes – Oficio CSCP.3.6-515-24 con radicado ANI No. 20244090989352 del 13 de agosto de 2024. Preguntas Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Expedientes: 05ECO0541-00-2024, 05ECO0513-00-2024

Respetado doctor José Alain:

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual se da traslado de la solicitud radicada por la ciudadana Esmeralda Becerra Vega relacionada con el proyecto Área de Perforación Exploratoria VSM3 en los siguientes términos:

"De manera atenta se realiza traslado por competencia de cuestionarios aditivos a la Proposición 04/2024 – CSCP.3.6-509-24 con radicado ANI No. 20244090960112 del 06 de agosto de 2024, en lo que respecta a las "PREGUNTAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA"

En ese orden, esta Autoridad Nacional procede a dar respuesta conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política, lo delimitado en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998¹, y en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Decreto Único Reglamentario

¹ "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

1076 de 2015² y en el Decreto-Ley 3573 de 2011³ modificado por el Decreto 376 de 2020⁴, en los siguientes términos:

Consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA) se encontró que, mediante radicado 20246200923592 del 15 de agosto de 2024 esta Autoridad Nacional recibió directamente un el derecho de petición radicado por el Secretario Comisión Sexta Constitucional Honorable Representante a la Cámara Raúl Fernando Rodríguez y en su momento fue atendida mediante radicado ANLA 20241000640181 23 de agosto de 2024. En consecuencia, se adjunta copia de la respuesta para su conocimiento.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud adicional que sobre el particular pueda surgir o al envío de información que pueda requerirse.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para: Honorable Representante
RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ
Secretario Comisión Sexta Constitucional
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
comision.sexta@camara.gov.co; gloria.gomez@camara.gov.co
Carrera 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Anexos: Radicado ANLA 20241000640181 23 de agosto de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ADRIANA BERMUDEZ ANDRADE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

² “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

³ “por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.”

⁴ “por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.”

Diana Llanos Diaz

DIANA LLANOS DIAZ
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 05ECO0541-00-2024, 05ECO0513-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

